



ACUERDO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA (AUPEX) Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, PARA DESARROLLAR UN PROYECTO EN EL ÁMBITO DE IDIOMAS.

REUNIDOS

De una parte, Don Juan Andrés Tovar Mena, mayor de edad y con NIF:06955541-L, en calidad de presidente de la Asociación Regional de Universidades Populares de Extremadura, AUPEX, C.I.F G-06192868, con domicilio social en C/ Vasco Núñez 31 Bajo de Badajoz.

Y de otra Don Antonio Rodríguez Osuna mayor de edad con NIF:09205672-Z actuando en condición de alcalde del Ayuntamiento de Mérida

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus cargos, reconociéndose mutuamente la competencia y capacidad legal suficiente, para suscribir el presente acuerdo y por tal motivo:

EXPONEN

- 1. AUPEX es una asociación sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública y órgano representativo de las Universidades Populares de Extremadura, que, de acuerdo con sus estatutos, tiene entre sus fines el desarrollo de todas aquellas actuaciones que en el ámbito de la Formación, la Cultura, el Empleo, la Innovación y la Educación vayan dirigidas a incrementar la participación social y que enriquezcan la calidad de vida de los ciudadanos, así como el emprendimiento de proyectos dirigidos a colectivos específicos: niños, jóvenes, mujeres, mayores, desempleados, población inmigrante, trabajadores, discapacitados, entre otros, con el fin de favorecer su calidad de vida.
- 2. El Ayuntamiento de Mérida, es una entidad local que persigue el bienestar de los ciudadanos y fomenta el desarrollo de iniciativas que mejoren su calidad de vida.
- 3. Que ambas entidades son conscientes de la necesidad de articular nuevas propuestas formativas y de intervención social y cultural que





apoyen el desarrollo de la sociedad y fortalezcan la capacitación de la ciudadanía, dotándola de herramientas que favorezcan el crecimiento personal y comunitario.

4. Que ambas partes, reconociéndose su respectiva capacidad para este acto, acuerdan firmar el presente acuerdo mediante el que el **Ayuntamiento de Mérida**, manifiesta su interés en la colaboración objeto del presente convenio para la implantación, puesta en marcha, gestión, administración del Centro Local de Idiomas, en el periodo determinado más adelante en el presente convenio.

Dicho acuerdo se firma en base a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO

El presente acuerdo tiene por objeto la colaboración docente plasmada en un Centro Local de Idiomas que se distribuye acorde a las siguientes estipulaciones:

- 1.- Atendiendo a criterios técnicos de optimización para el funcionamiento de la Red de Centros Locales de Idiomas, la dirección del Centro Local de Idiomas se reserva el derecho a iniciar el curso sólo en aquellas localidades en las que sea viable técnicamente basándose en criterios como: Nº de grupos viables, existencia de otros centros cercanos en los que se pueda compartir docente, disponibilidad de profesores y capacidades de los mismos.
- 2.- El Centro Local de Idiomas debe mantener un número **mínimo de 30 alumnos** mensuales.
- 3. En el caso de no encontrar docentes que cumplieran con el perfil requerido y con los estándares de calidad exigidos para cubrir las plazas, el servicio no se podrá iniciar.
- 4.- En el caso de que, una vez iniciado el curso, el docente abandonase su plaza y no se pudiese cubrir la plaza en un período máximo de 3 semanas, el servicio dejaría de impartirse, sin perjuicio económico alguno para los alumnos. La dirección del proyecto dará cuenta ante el Ayuntamiento de las gestiones realizadas para poder cubrir la baja





previamente a la supresión definitiva del servicio.

- 5.- Las matrículas deberán entregarse una semana antes de comenzar el curso.
- 6.- En el caso de que, una vez iniciado el curso, grupos en funcionamiento o "abiertos" queden con menos de 3 alumnos, la dirección del proyecto se reserva el derecho de cerrar los grupos. También se podrán realizar modificaciones en la asignación de grupos, así como variaciones en el número mínimo y máximo de alumnos de cada grupo en función de una mejor organización.
- 7. La actividad se desarrollará a través de cursos extensivos en inglés desarrollados entre los meses de octubre a mayo, con las vacaciones y periodos lectivos correspondientes. Siempre y cuando se pacte con la dirección del proyecto no habrá objeción alguna en acordar que se inicie o se finalice el curso en plazos distintos a los antes mencionados.
- 8.- 110 minutos un día a la semana. Comenzando a la hora en punto y terminando a menos cinco Cada alumno matriculado asistirá a las clases manteniendo un horario fijo -día y hora- y asistiendo siempre con su mismo grupo.
- 9.- Habrá una lista de espera de alumnos que quieran matricularse y no puedan hacerlo por estar todas las plazas cubiertas.
- 10.- La edad de los alumnos irá desde los 4 años en adelante, no existiendo un máximo de edad determinado para los asistentes.
- 11.- Los grupos de trabajo y/o estudio se realizarán y distribuirán acorde a una prueba de nivel que previamente al inicio del curso se realizará para todos los participantes. De los resultados de esta prueba objetiva se formarán los diferentes grupos de estudio acorde al Marco Europeo de Referencia de las Lenguas. En el caso de que hubiera discrepancias en la asignación de los alumnos en los respectivos niveles, la dirección del proyecto, con el asesoramiento del docente tomarán las medidas necesarias para solventar dicha discrepancia, prevaleciendo el criterio docente y el interés de la mayor cantidad de alumnos.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

 Facilitar el número de aulas necesarias con televisión, reproductor DVD y pizarra vileda (o similar) durante el periodo establecido para el





desarrollo de las clases.

- 2. Mantenimiento de las aulas en óptimo estado para el desarrollo de la formación
- 3. Facilitar los datos necesarios para el perfecto funcionamiento de la actividad: datos de contacto de alumnos y relación de aquellos ciudadanos potencialmente interesados en participar en esta actividad, con el propósito de contactar con ellos e informarles de esta actividad.
- 4. Se establecerá, por parte del Ayuntamiento, una persona de interlocución, comunicación y contacto.
- 5. Colaborar con la dirección del proyecto en la difusión y comunicación de las acciones y actividades del Centro Local de Idiomas. El Ayuntamiento de Mérida No realizará ninguna ejecución presupuestaria con cargo a este proyecto.-

TERCERA. - OBLIGACIONES DE AUPEX

- 1. Participar de forma activa en la difusión, programación, desarrollo y diseño general del Centro Local de Idiomas.
- 2. Velar por el buen funcionamiento de la actividad, realizando un seguimiento continuo.
- 3. Informar al Ayuntamiento de forma periódica de la evolución del Centro Local de Idiomas.
- 4. Ofrecer la red de colaboración y los contactos imprescindibles para una gestión eficaz de la actividad.

CUARTA.- DURACIÓN

La vigencia de este convenio será desde la fecha de firma, hasta la finalización del periodo formativo (Mayo) dependiendo del acuerdo de finalización entre las partes.

QUINTA .-

El presente acuerdo tiene carácter privado y se suscribe al amparo de lo establecido en las normas contenidas en el Código Civil y la legislación





complementaria.

Cualquier modificación, discrepancia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente Acuerdo, se resolverá de forma directa y por mutuo acuerdo de las partes firmantes; en otro caso las partes firmantes se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Mérida, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

SEXTA.-

De acuerdo con lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, las partes acuerdan compartir los datos personales de los alumnos, necesarios para la inscripción, así como cualquier otro facilitado en el desarrollo de del proyecto sean tratados según las normas establecidas para la gestión de solicitudes en la matriculación en los cursos de formación, así como para su gestión fiscal, contable administrativa y comercial.

SEPTIMA:

En caso de incumplimiento de los fines a que se refiere el presente convenio , se procederá de forma automática, a la resolución de este convenio a instancia del Ayuntamiento de Mérida

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en lugar y fecha indicadas al inicio.

Fdo: Juan Andrés Tovar

Fdo: Antonio Rodríguez Osuna